



**La Comisión de Búsqueda
y la tarea de reconstruir la verdad
sobre las personas desaparecidas en
El Salvador**

La Comisión de Búsqueda y la tarea de reconstruir la verdad sobre las personas desaparecidas en El Salvador

El 21 de agosto de 2017, mediante el Decreto Presidencial no.33, se creó la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el contexto del conflicto armado en El Salvador (CONABUSQUEDA), como respuesta a una larga lucha de las víctimas. Su implementación está en desarrollo, y se espera que abra las puertas al público en el primer semestre de 2018.

La desaparición de una persona afecta de manera permanente a sus familiares y a su comunidad y, si se trata de una práctica sistemática en situaciones de violencia política y/o generalizada, se transforma además en una afrenta a la humanidad entera. La incertidumbre, y, en muchos casos, la negación y el estigma que se experimentan en los esfuerzos de búsqueda, perpetúan y agravan el daño ocasionado.

El Salvador no es la excepción. Antes y durante el conflicto armado -que finalizó en 1992- se desaparecieron a cientos de personas, en zonas urbanas o rurales, mayoritariamente por actores estatales, probablemente asesinadas con posterioridad. Muchas fueron enterradas en fosas secretas y a sus familiares se les negó todo conocimiento sobre lo que les pasó. Los años han pasado y la principal necesidad de las familias afectadas por los crímenes del conflicto armado sigue siendo la de saber qué les sucedió a sus seres queridos, dónde están, recuperar sus restos y darles una digna sepultura para honrar su vida y memoria.

Los inicios

Los primeros intentos por encontrar a las personas desaparecidas tuvieron lugar en las décadas de los setenas y ochentas, a partir de búsquedas individuales de las familias quienes, bajo amenazas de las fuerzas de seguridad de la época, lograron en ocasiones localizar a algunas personas con vida en dependencias policiales o militares. Estos éxitos tempranos se hicieron cada vez más difíciles, hasta que eventualmente se agotaron. En pleno desarrollo del conflicto armado y a pesar del miedo a las posibles represalias, los familiares también presentaron algunas denuncias penales, así como demandas de *habeas corpus* ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, las cuales recibieron nulas respuestas.

En ese contexto, se formaron asociaciones de familiares (comités de madres), que, junto a las organizaciones de derechos humanos, iniciaron una labor de incidencia para que se les brindara respuesta sobre el destino de sus seres queridos. A lo largo de los años estos grupos han señalado que, según sus propios registros, la cifra de desapariciones podría ascender a 10,000.

En 1993, un año después de que se firmara la paz, la Comisión de la Verdad daba cuenta por primera vez de la tragedia de las desapariciones como una práctica sistemática. Durante su corto mandato, la Comisión investigó treinta casos paradigmáticos que ilustraban patrones de violencia, entre ellos al menos tres referidos a desapariciones forzadas: casos Ventura y Mejía; Rivas Hernandez; y Chan Chan y Massi. Además, la Comisión recolectó 22,000 testimonios de graves hechos ocurridos entre 1980 y 1992, atribuidos en un

60% a las fuerzas armadas, 5% a la guerrilla del FMLN y los restantes a diferentes grupos paramilitares. Más del 25% del total de esas denuncias corresponden a desapariciones forzadas.

A partir de entonces, organismos nacionales e internacionales de defensa de derechos humanos formularon exhortos al Estado salvadoreño para institucionalizar un mecanismo efectivo de búsqueda de personas desaparecidas durante el conflicto: en 1997, tras una visita a El Salvador, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU recomendó la creación de un programa eficaz para la búsqueda, con la real participación de la sociedad civil; en 2005 la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (Ombudsperson) publicó un informe global sobre las desapariciones durante el conflicto armado, que caracterizaba esa práctica y en el mismo sentido del Grupo, llamaba al Estado a crear una comisión nacional de búsqueda. Años más tarde, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en evolución favorable de su jurisprudencia en *habeas corpus*, ordenó a la Fiscalía General de la República determinar el paradero de personas desaparecidas.

Pese a todos esos llamados, en El Salvador nunca se implementó una política integral para el esclarecimiento de las desapariciones forzadas (con excepción de las desapariciones de niños y niñas, a lo que nos referiremos más adelante), no se aprobó legislación sobre la materia, ni tampoco se puso en marcha mecanismo institucional alguno, hasta hoy.

Un nuevo comienzo

En 2014, el recién nombrado Presidente de El Salvador, Salvador Sanchez Cerén, en su discurso inaugural se comprometió a tomar en serio el problema de los desaparecidos en la guerra, y desde entonces su gobierno se mostró abierto al tema, al menos en términos simbólicos.

Un grupo de familiares le tomó la palabra y lanzó el desafío de crear un mecanismo institucional de búsqueda. Se trataba de hijos e hijas de desaparecidos en El Salvador, que emigraron a Estados Unidos, quienes se organizaron en la Fundación Mauricio Aquino y crearon la campaña “Los Huesos de Nuestros Padres”, como un llamado urgente a la recuperación de restos y a la reivindicación de las identidades.

La Fundación Aquino, en alianza con organizaciones regionales, como DPLF, y locales, como la Universidad Centroamericana Jose Simeón Canas (UCA), la Asociación Pro-Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos y los comités de madres de desaparecidos, le dieron un nuevo impulso a la necesidad de encontrar a sus padres y madres a partir de acciones estatales. DPLF asesoró y acompañó todo el proceso.

Tres años más tarde, y después de meses de trabajo entre gobierno y sociedad civil para consensuar una propuesta legal de mecanismo institucional de búsqueda, se logró que el 21 de agosto de 2017, mediante el [Decreto Presidencial no.33](#), se creara la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el contexto del conflicto armado en El Salvador (CONABUSQUEDA), como respuesta a la larga lucha de las víctimas. Su implementación está en desarrollo, y se espera que abra las puertas al público en el primer semestre de 2018.

Será una dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, institución que proveerá los recursos necesarios para su funcionamiento y operación. Además, la CONABUSQUEDA podrá recibir apoyo financiero, técnico y en especie de organismos cooperantes. La principal función de esta entidad será investigar el paradero de las personas adultas desaparecidas durante el conflicto armado, así como las circunstancias de su desaparición, y en su caso identificar los restos y hacer entrega a las familias, o

propiciar el reencuentro. Para ello deberá, inicialmente, elaborar un Plan Nacional de Búsqueda, a más tardar noventa días después de su instalación formal.

Para que sea exitosa, su labor deberá atenderse con compromiso, enfoque científico y respeto a las víctimas. Para ello, tendrá que partir de las lógicas locales de las desapariciones, y al mismo tiempo aprovechar las experiencias internacionales en contextos similares, entendiendo que existen buenas prácticas, pero no un modelo único. Sobre todo, resulta crucial que las acciones que emprenda la CONABUSQUEDA respondan a los desafíos particulares del país en cada situación.

Al encuentro de personas no de responsables

Internacionalmente, se ha reconocido que el esclarecimiento del destino de los desaparecidos debe darse bajo un enfoque humanitario, no condicionado por las resultas de un proceso penal. Entidades como el Comité Internacional de la Cruz Roja se han sumado a otros actores regionales e internacionales abogando por la construcción de miradas “humanitarias”, es decir, no judiciales al fenómeno. En realidad, no se trata de enfoques excluyentes: la búsqueda de la verdad, a través de un mecanismo no judicial, no impide la activación de la justicia para los responsables de los crímenes. Se trata de vías distintas que pueden ser complementarias. La decisión debe ser de la víctima y nunca del Estado. Es un acierto que el Decreto N. 33 recoja ese enfoque.

Es importante reconocer que, en el pasado, en El Salvador, las iniciativas de búsqueda de personas desaparecidas se dieron por esfuerzos privados, de familiares, a veces acompañados por organizaciones de derechos humanos. La búsqueda en el marco de procesos judiciales nunca tuvo lugar. Las únicas intervenciones desde actores judiciales, se dieron para autorizar la realización de exhumaciones en algunas masacres, y se caracterizaron por ser poco eficaces. Ello fue así por tres razones principales: 1) falta de voluntad política para encarar estas violaciones a derechos humanos; 2) la escasa asignación de recursos para la investigación forense; y 3) el letargo burocrático y obstáculos en la coordinación interinstitucional.

En buena medida, los factores antes descritos han sido superados de origen con la CONABUSQUEDA, pues ha sido diseñada como una entidad autónoma con capacidad operativa para llevar a cabo las investigaciones y todas las demás acciones que permitan el hallazgo, recuperación, análisis, identificación y entrega de los cuerpos de las personas desaparecidas que se presumen fallecidas, y abre también la posibilidad de ubicar a desaparecidos que estén vivos. No obstante, para hacer realidad lo previsto en el Decreto, la CONABUSQUEDA deberá desarrollar una capacidad real para conducir investigaciones exitosas.

El factor humano

El decreto de creación señala que el organismo estará integrado por tres comisionados o comisionadas, quienes ya fueron nombrados por el Presidente, dos de ellos a propuesta de organizaciones de derechos humanos y organizaciones de víctimas. Durarán cinco años en el cargo, con posibilidad de ser reelegidos. El decreto también prevé que la CONABUSQUEDA contará con un Director o Directora Ejecutiva y un equipo técnico multidisciplinario.

La satisfacción de los derechos de los familiares dependerá en gran parte de la calidad profesional y ética del personal que participe en el proceso de búsqueda, exhumación, identificación y entrega. Se deberá entrenar a los profesionales que estén en esto para que ellos sean capaces de actuar de una forma significativa y reparadora con las víctimas. El cumplimiento del mandato de la CONABUSQUEDA exige una

significativa inversión en personal profesional durante un largo tiempo, y el carácter humanitario del proceso de búsqueda no debe relajar los estándares técnicos ni las exigencias de idoneidad del personal.

Rescatar la información

Tener capacidad para investigar implica -por enunciar algunas tareas elementales- reunir todos los casos en una base de datos, identificar los posibles lugares de entierro, comprender las rutas de detenidos y patrones para la disposición de los restos; exhumar, determinar la causa de muerte e identificar los restos.

La sistematización y centralización de la información recogida por las distintas entidades del Estado y organizaciones de la sociedad civil debe de convertirse en una de las tareas prioritarias de la CONABUSQUEDA. El procesamiento de dicha información permitirá formular hipótesis acerca del universo de víctimas y de cómo ocurrieron los procesos de victimización dentro del fenómeno de las desapariciones.

Es decir, la CONABUSQUEDA tendrá que realizar una serie de trabajos iniciales de investigación para reunir la información básica para crear sus estrategias y planes operativos. Y ello, a su vez, requiere acciones como la recopilación de información *ante mortem* de las víctimas con ayuda de sus familiares y allegados, o la adopción de un registro nacional de lugares de disposición final de los cadáveres de las víctimas para orientar las intervenciones futuras. Estas labores de investigación primaria son fundamentales pues, además de que disminuyen el tiempo de los procesos de análisis e identificación y de entrega de los cuerpos a sus familiares también permiten una valoración técnica de la cantidad y la calidad de la información disponible, lo cual ayudará a dar prioridad a nuevas búsquedas.

Otro punto crucial en la tarea de rescatar información es la recolección de muestras biológicas de familiares de personas desaparecidas que deberán ser incluidas en el Banco Nacional de Perfiles Genéticos -por crearse- para poder realizar identificaciones posteriores. En el caso de las desapariciones de niños y niñas, este trabajo viene siendo realizado, de alguna manera, por la Asociación Pro-Búsqueda con apoyo de laboratorios privados internacionales, pero en esta nueva etapa, deberá realizarse a mayor escala, lo cual exigirá coordinación y ajustes, así como creatividad y disposición para superar los conflictos que surjan.

La experiencia nacional e internacional

Desde 2011, opera en El Salvador la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños desaparecidos durante el conflicto armado (CNB), también creada por Decreto Ejecutivo, por mandato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Sentencia Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador. La CNB ha venido funcionando exitosamente y ha desarrollado novedosas estrategias de búsqueda en vida, atención psicosocial a familiares y reencuentros con familias biológicas, que son aprovechables para el trabajo de la CONABUSQUEDA. Vale recordar que las desapariciones forzadas de personas también se llevaron a cabo durante operativos militares de grandes dimensiones, en los cuales agentes estatales sustraían a niños y niñas, para ser dados en adopciones irregulares a familias extranjeras o de miembros de las mismas fuerzas armadas.

Por otro lado, en los últimos años, 2 países han aprobado leyes específicas que preen una instancia para las labores de búsqueda: Perú, con la aprobación de la Ley 30470 para la búsqueda de desaparecidos entre 1980 y 2000, y México con la reciente expedición de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Por su parte Colombia con la creación de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el

contexto y en razón del conflicto armado (UBDP), producto de los Acuerdos de Paz. De este modo, El Salvador se suma a la lista de países que están creando institucionalidad nacional para enfrentar el fenómeno de las desapariciones ocurridas en periodos de violencia política. Estos modelos, entre otros, con sus fortalezas y debilidades aportan soluciones y dan luces del camino a seguir.

Y ahora....

Esta Comisión llega en un momento crucial cuando el país está intentando lidiar con su pasado, y representa una oportunidad sin precedentes para dar respuesta a un importante sector de la sociedad que ha esperado por décadas el descubrimiento de la verdad. Sin embargo, también es cierto que en uno año se dará un cambio de gobierno, cuyos resultados, cualesquiera que sean, no deberían significar ni el deterioro ni mucho menos el fin de esta impostergable misión.

Los miembros de la CONABUSQUEDA serán los encargados de convertir el Decreto #33 en punto de inflexión en la lucha por la verdad, enfrentando no solo la falta de información sobre el paradero sino las estrategias de ocultamiento que se han puesto en marcha por los sectores involucrados, y que han perdurado, en muchos casos, hasta el día de hoy, sostenidas por una cadena de silencios y complicidades.

Los grupos de víctimas, las organizaciones de derechos humanos, los medios de comunicación, la comunidad internacional y los gobiernos amigos deben respaldar las acciones de búsqueda.

La tarea no se vislumbra fácil: la resistencia de las fuerzas armadas y de algunos miembros de la guerrilla no se harían esperar. Sin embargo, las respuestas deben llegar hoy. El tiempo de los familiares se agota.

Abril, 2018.